Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	**03-2019-0781**
DEMANDANTE	**SANDRA PATRICIA HENAO**
DEMANDADO	**COLPENSIONES**
ASUNTO	**REMITE PROCESO**

En virtud del memorial aportado por la apoderada de Colpensiones el día 11 de agosto del año 2020, se pone en conocimiento de las demás partes el expediente administrativo aportado para lo pertinente.

Ahora, teniendo en cuenta que el Acuerdo N° CSJANTA 21-16 del 24 de febrero de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, dispuso en su numeral primero literal a), la remisión de 54 proceso de este Despacho al Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Medellín y que el presente proceso cumple con los criterios de remisión señalados por el Parágrafo Primero ese mismo artículo; se dispone el envió del presente proceso al Juzgado Veinticuatro Laboral de este Circuito.

Por secretaría del Despacho comuníquese la presente decisión por los medios legales.

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1abebfc2c120a64af9764bdf6d4908f84663b96b666d2f05b19c38ab6b03c9ff
Documento generado en 03/05/2021 10:56:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica